

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:  
Calle de la Puebla, 23. Teléfono, 1238

\* \* \*

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.  
Atrasado: 0'50 ptas.

Año III

LUNES, 21 MARZO 1938. — II AÑO TRIUNFAL

Núm. 513. — Pág. 6353

### SUMARIO

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*Ley derogando la Ley de matrimonio civil de 28 de junio de 1932 y las disposiciones dictadas para su aplicación.—Páginas 6353 y 6354*

#### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*Decreto adelantando en sesenta minutos la hora legal, a partir del 26 de marzo actual.—Página 6354.*

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*Decreto disponiendo el cese de D. José de Landecho en el cargo de Jefe del Servicio Nacional de Política y Tratados.—Página 6354.*  
*Otro rectificando el de fecha 11 de febrero, sobre nombramiento.—Página 6354.*

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

*Decreto concediendo a la ciudad de Teruel los títulos de abnegada y mártir.—Página 6354.*  
*Otro nombrando Gobernador del Banco de Crédito Local de España a don José María Lamamié de Clairac.—Página 6355.*

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*Decreto autorizando al Ministro de Obras Públicas para adquirir material ferroviario.—Página 6355.*

#### MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

*Decreto nombrando Jefe del Servicio Nacional de Previsión a don Severino Aznar Embid.—Página 6355.*

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*Orden reponiendo en sus cargos a los*

*Maestros suspensos de empleo y sueldo que no hayan sido propuestos para separación definitiva.—Páginas 6355 y 6356.*  
*Otra disponiendo que a los Catedráticos de la Universidad de Madrid agregados a distintas Universidades de la España liberada se les abonen las 1.000 pesetas de aumento de sueldo que les reconoce el artículo 236 de la Ley de Instrucción Pública de 1857.—Página 6356.*

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

##### Subsecretaría del Ejército Pensiones

*Orden concediendo las pensiones anejas a las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo a don Eladio Valverde Quintana y otros.—Páginas 6356 a 6358.*

#### ANUNCIOS OFICIALES

#### ANUNCIOS PARTICULARES

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Gobierno de la Nación

### Ministerio de Justicia

#### LEY

##### EXPOSICIÓN

La Ley de veintiocho de junio de mil novecientos treinta y dos constituye una de las agresiones más alevosas de la República contra los sentimientos católicos de los españoles, y al instituir el matrimonio civil como el único posible legalmente en España, desconociendo el aspecto religioso intrínseco de la institución, creó una ficción en pugna violenta con la conciencia nacional.

Se impone en consecuencia, como imperativo de justicia y desagravio a la conciencia católica de los españoles, la apremiante derogación de la sectaria Ley de veintiocho de junio de mil novecientos treinta y dos, volviéndose a la legalidad del Código civil, cuyos preceptos en la materia regularán el matrimonio mientras el Estado Español no determine la adopción de normas que lo modifiquen.

En su virtud, previa deliberación del Gobierno y a propuesta del Ministro de Justicia,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Quedan derogadas la Ley de matrimonio civil de veintiocho de junio de mil no-

vecientos treinta y dos y las disposiciones dictadas para su aplicación.

**Artículo segundo.**—Los matrimonios canónicos celebrados durante la vigencia de la Ley de veintiocho de junio de mil novecientos treinta y dos, producirán todos los efectos civiles desde su celebración, sin perjuicio de los derechos adquiridos a título oneroso por terceras personas. A los fines de los artículos 325 y 327 del Código civil, las partidas sacramentales de los expresados matrimonios canónicos que no hubieran sido precedidos o seguidos de matrimonio civil, deberán ser transcritas en el Registro de este nombre, de oficio o a instancia de parte, en el plazo de

sesenta días, a contar desde la publicación de esta Ley.

**Artículo tercero.** — Se declaran nulos los matrimonios civiles contraídos por personas comprendidas en el número cuarto del artículo ochenta y tres del Código civil (ordenados in sacris o profesos ligados con votos solemnes de castidad), no dispensados canónicamente y únicamente surtirán efectos civiles respecto del cónyuge de buena fé y de los hijos.

**Artículo cuarto.**—Por el Ministro de Justicia se dictarán las órdenes necesarias para la ejecución de lo dispuesto en esta Ley.

**Artículo quinto.**—La presente Ley empezará a regir a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

**Disposición transitoria.** — Hasta tanto se dicten nuevas normas, se declaran vigentes el Título cuarto del Libro primero del Código civil y todas las demás normas complementarias del mismo, que estaban en vigor en la fecha de publicación de la Ley que se deroga.

Dada en Burgos a doce de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
Tomás Domínguez Arevalo

## Vicepresidencia del Gobierno

### Decreto

Considerando la conveniencia de que el horario nacional marche de acuerdo con los de otros países europeos, y las ventajas de diversos órdenes que el adelanto temporal de la hora trae consigo.

DISPONGO:

**Artículo primero.** — El sábado, veintiséis de marzo, a las veintitrés horas, será adelantada la legal en sesenta minutos.

**Artículo segundo.**—El sábado, primero de octubre próximo, se restablecerá la hora normal.

**Artículo tercero.**—El servicio de ferrocarriles se ajustará, en lo relacionado con el adelanto de la hora, a las reglas establecidas en la Real Orden de cinco de abril de mil novecientos dieciocho.

**Artículo cuarto.**—En la Administración de Justicia se tendrá presente lo dispuesto en la Real Orden de once de abril de mil novecientos dieciocho, para evitar que el tránsito de uno a otro horario pueda ocasionar perturbaciones en dicho servicio.

**Artículo quinto.**—La aplicación a la industria y al trabajo del nuevo horario oficial no ha de dar lugar al menor aumento en la duración total de la jornada legal.

**Artículo sexto.**—Por los Ministerios y organismos correspondientes se dictarán las pertinentes disposiciones complementarias para la debida ejecución de este Decreto.

Dado en Burgos, a diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Vicepresidente del Gobierno,  
Francisco Gómez Jordana  
y Sousa

## Ministerio de Asuntos Exteriores

### Decretos

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Cese en el cargo de Jefe del Servicio Nacional de Política y Tratados don José de Landecho y Allende-salazar.

Dado en Burgos, a diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
Francisco Gómez Jordana  
y Sousa

Habiendo sido apreciado un error en la redacción del Decreto del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha once de febrero último, se rectifica el mismo, quedando redactado como sigue:

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores,

Nombro a don Eduardo María Denis y Maranges, Secretario de primera clase, Sub-Agente Encargado del Consulado de Cardiff.

Dado en Burgos, a diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
Francisco Gómez Jordana  
y Sousa

## Ministerio del Interior

### Decretos

El rigor de la guerra ha probado una vez más la capacidad de sacrificio del pueblo aragonés, que, en circunstancias históricas semejantes a ésta y frente al invasor, dió ya abundantes pruebas de su lealtad, de su valor y de su tenacidad heroica que no cede ante la muerte.

Ha sido Teruel, durante las últimas jornadas militares, la ciudad a quien, como a otras de España, ha cabido la gloria de sufrir martirio por la independencia nacional. La barbarie roja, en su corta invasión, ha rematado la obra de destrucción que las primeras luchas y la ardiente defensa iniciaron.

Por el dolor voluntariamente aceptado, se hace Teruel acreedor al honor y la recompensa.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo, dando satisfacción al deseo de España y a la justicia,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se conceden a la ciudad de Teruel los títulos de abnegada y mártir, los que podrá ostentar en su escudo y añadir a sus lemas heráldicos.

Dado en Burgos a diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro del Interior,  
Ramón Serrano Suñer

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Gobierno, nombro Gobernador del Banco de Crédito Local de España a don José María Lamamié de Clairac:

Dado en Burgos a diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro del Interior,  
Ramón Serrano Suñer.

## Ministerio de Obras Públicas

### Decreto

El intenso tráfico ferroviario desarrollado en la España liberada ha obligado a que el material quedase sometido a un máximo rendimiento, con el natural perjuicio para su conservación.

Además, la guerra ha inutilizado coches, vagones y material fijo de vía, y hay que tener en cuenta que al liberarse nuevas zonas, el material que se rescate estará en pésimas condiciones.

Ante la necesidad de que la explotación de las líneas continúe, no sólo con la regularidad actual, sino mejorándola en lo posible, procede que por la Administración se resuelva este problema.

A este fin, oídas la Jefatura Militar de Ferrocarriles, Inspecciones del Estado y Empresas ferroviarias, se ha llegado a formular un plan mínimo de necesidades, con detallado presupuesto, sin prejuzgar la cuestión referente a las relaciones entre el Estado, por los intereses que ha invertido en los ferrocarriles y las Empresas ferroviarias, por los suyos propios, dejándose para momento oportuno su resolución en forma adecuada.

Vista la urgencia del caso y circunstancias presentes, que no permiten acudir a subastas ni concursos para esta adquisición.

A propuesta del Ministro de Obras

Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

**Artículo 1.º**—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas la adquisición, por gestión directa, del siguiente material ferroviario:

Tres mil vagones de diferentes tipos; ciento veinte coches de distintas clases, y treinta furgones; con un presupuesto máximo de sesenta y cuatro millones quinientas mil pesetas.

Renovación de ejes, con el de cuatro millones quinientas mil pesetas.

Continuación del Plan de construcción de locomotoras, aprobado por Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y cuatro y de acuerdo con los Contratos vigentes, que importan sesenta millones de pesetas, a abonar en seis anualidades.

Material metálico fijo de vía, para una longitud de trescientos kilómetros, con un presupuesto máximo de veinte millones de pesetas.

Para el pago de este material se dispondrá como máximo en el año de mil novecientos treinta y ocho: de quince millones de pesetas, para vagones, coches y furgones; de siete millones de pesetas, para locomotoras; de tres millones de pesetas, para renovación de ejes, y de seis millones de pesetas, para el material metálico fijo de vía.

En los años sucesivos la anualidad máxima para el pago total de esta adquisición será de veintidós millones de pesetas para vagones, coches y furgones; de diez millones de pesetas para locomotoras; de un millón quinientas mil pesetas, para renovación de ejes, y de diez millones de pesetas, para el material metálico fijo de vía, hasta extinguir el coste total de estas adquisiciones dentro de los importes máximos fijados en los párrafos anteriores.

**Artículo 2.º**—Se arbitrarán por el Estado los recursos económicos necesarios para el pago de estas atenciones, una vez que hayan sido aprobados los contratos de adquisición del material de referencia, figurando estas cantidades como anticipos efectuados

por aquél a las Compañías de Ferrocarriles, hasta el momento en que un Régimen definitivo establezca las relaciones entre ambos.

**Artículo 3.º**—Por el Ministerio de Industria y Comercio se hará la gestión para realizar estas construcciones, bajo la inspección del personal del Ministerio de Obras Públicas, en coordinación con las necesidades militares.

Dado en Burgos a doce de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO,

El Ministro de Obras Públicas,  
Alfonso Peña Boeuf

## Ministerio de Organización y Acción Sindical

### Decreto

A propuesta del Ministro de Organización y Acción Sindical y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe del Servicio Nacional de Previsión a don Severino Aznar Embid.

Dado en Burgos a diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Organización  
y Acción Sindical,  
Pedro González Bueno

## Ministerio de Educación Nacional

### Ordenes

Ilmo. Sr.: A fin de no prolongar la situación en que se encuentran los Maestros propietarios suspensos de empleo y sueldo y que por cualquier circunstancia no fueron todavía re- puestos provisionalmente en sus cargos, a pesar de lo dispuesto por la Comisión de Cultura y Enseñanza en su Circular telegráfica de fecha 5 de octubre de 1937.

Este Ministerio ha resuelto que todos los Maestros propietarios suspensos de empleo y sueldo, cuyos expedientes respectivos no han sido objeto aún de resolución definitiva, sean re-

puestos inmediatamente en sus Escuelas, siempre que la sanción propuesta por las Comisiones Depuradoras correspondientes no sea de separación definitiva y sin que esta reposición prejuzgue la resolución ulterior de los expedientes.

Las Comisiones Depuradoras Provinciales enviarán a las Secciones administrativas de Primera Enseñanza relación de los Maestros a quienes afecta esta Orden.

Vitoria, 18 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.

El Ministro de Educación Nacional,  
PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco Hernández Pacheco de la Cuesta, Catedrático de la Universidad de Madrid, agregado actualmente a la de Valladolid, interesando que tanto a él como a los demás Catedráticos de la Universidad de Madrid, agregados a las distintas Universidades de la España liberada, se les abonen las 1.000 pesetas de aumento de sueldo que les reconoce el artículo 236 de la Ley de Instrucción Pública de 1857.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, disponiendo que los Habilitados de las Universidades acrediten en las nóminas el aumento de sueldo de referencia a los Catedráticos que se encuentren en tales condiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Vitoria, 17 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.

El Ministro de Educación Nacional,  
PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Superior.

## Ministerio de Defensa Nacional

### Subsecretaría del Ejército Órdenes

#### PENSIONES DE LA ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular.—Vistas las propuestas remitidas a esta Subsecretaría del Ejército por varias Autoridades, se conceden las pensiones anejas a las

condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército que figuran en la siguiente relación, que da principio por el Coronel de Infantería don Eladio Valverde Quintana y termina con el Oficial segundo de Oficinas Militares, don Manuel Sánchez Fernández; en las expresadas pensiones disfrutarán la antigüedad que respectivamente se les asigna:

#### Relación que se cita:

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz, desde la fecha del cobro de esta nueva condecoración.

#### Infantería

Coronel en activo, don Eladio Valverde Quintana, con antigüedad de 17 de febrero anterior, a partir del 1 de marzo actual, cursó la documentación el General Jefe de la Séptima Región Militar.

Coronel habilitado, Teniente Coronel en activo, don Pedro San Pedro Martínez, con antigüedad de 3 de abril de 1936, a partir del 1 de mayo siguiente, cursó la documentación el General Jefe de la División núm. 71.

Otro ídem, ídem ídem retirado extraordinario, don Vito de Miguel Ugarte, con antigüedad de 18 de noviembre de 1936 a partir del 1 de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de La Coruña, cursó la documentación el General Jefe de la Octava Región Militar.

Comandante retirado extraordinario, don José López Casado, con antigüedad de 9 de febrero anterior, a partir del 1 de marzo actual, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Otro ídem don Manuel Pimiento Romero con antigüedad de 29 de septiembre de 1934, a partir del 1 de octubre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Huelva, cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Otro ídem don José Lammela Lazpierre, con antigüedad de 22 de diciembre de 1937, a partir del 1 de enero del año actual, por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa

(San Sebastián), cursó la documentación el General Jefe de la 6.ª Región Militar.

Otro ídem don José Sáiz Cañellas con antigüedad de 21 de febrero anterior a partir del 1 de marzo actual, por la Delegación de Hacienda de Balcares, cursó la documentación el Comandante General de dichas Islas.

#### Caballería

Coronel en activo don Moisés López del Amo, con antigüedad de 23 de febrero anterior, a partir del 1 de marzo actual, cursó la documentación el General Jefe de la Séptima Región Militar.

Comandante retirado extraordinario don José Frutos Dieste, con antigüedad de 18 de febrero anterior, a partir del 1 de marzo actual, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, cursó la documentación el General Jefe del V Cuerpo de Ejército.

#### Artillería

Teniente Coronel retirado extraordinario don Paseual Ainoza Gambón, con antigüedad de 25 de febrero anterior, a partir del 1 de marzo actual, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

#### Carabineros

Teniente Coronel en reserva don Félix Jiménez Bailos, con antigüedad de 23 de mayo de 1937, a partir del 1 de junio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga, cursó la documentación el Gobernador Militar de la referida capital.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales

#### Estado Mayor

Teniente Coronel en activo don Manuel Vázquez Sastre con antigüedad de 25 de febrero anterior, a partir del 1 de marzo actual, cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

#### Infantería

Coronel en activo don Carlos de Silva Rivera, con antigüedad de 21 de diciembre de 1937, a partir del 1 de enero del año actual, cursó la documentación el Jefe del Servicio Nacional de Seguridad.

Teniente Coronel habilitado, Comandante en activo, don Alberto Barbasán Cacho, con antigüedad de 4 de agosto de 1937, a partir del 1 de septiembre siguiente, cursó la documentación el General Jefe de la Séptima Región Militar.

Comandante en activo don Manuel de Fuentes Cervera, con antigüedad de 8 de agosto de 1936, a partir del 1 de septiembre siguiente, cursó la documentación el General Jefe del Grupo de Divisiones Avila-Segovia.

Otro ídem don Juan Villalón Dombritz, con antigüedad de 15 de febrero anterior, a partir del 1 de marzo actual, cursó la documentación el Coronel del Centro de Movilización y Reserva núm. 4.

Otro ídem don Prudencio González Sarría, con antigüedad de 3 de junio de 1936, a partir del 1 de julio siguiente cursó la documentación el Jefe del Regimiento Infantería de Burgos núm. 51.

Otro retirado extraordinario don Juan Gallart Valero, con antigüedad de 27 de noviembre de 1932, a partir del 1 de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, cursó la documentación el General Jefe del V Cuerpo de Ejército. (A este Jefe se le conceden 5 años de atrasos a partir del 27 de noviembre de 1937, según permite la Ley de Contabilidad vigente).

Otro ídem don José Luque Barriocanal, con antigüedad de 27 de febrero de 1937, a partir del 1 de marzo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, cursó la documentación el General Jefe de la Séptima Región Militar.

Otro ídem don Zacarías Ramos Unamuno, con antigüedad de 17 de enero de 1937, a partir del 1 de febrero siguiente, por la Delegación de Hacienda de Valladolid, cursó la documentación el General Jefe de la Séptima Región Militar.

Otro ídem don José Alvarez Rodríguez, con antigüedad de 31 de diciembre de 1937, a partir del 1 de enero del año actual, por la Delegación de Hacienda de Badajoz, cursó la documentación el Coronel del Regimiento de Castilla núm. 3.

Otro ídem don Guillermo Mourzena Paz, con antigüedad del 1 de

mayo de 1936, a partir de igual día, mes y año, por la Delegación de Hacienda de La Coruña, cursó la documentación el General Jefe de la Octava Región Militar.

Capitán en activo don Amando de Lamo Cospedal, con antigüedad de 21 de julio de 1937, a partir del 1 de agosto siguiente, cursó la documentación el Gobernador Militar de Palencia.

Otro ídem don Manuel Méndez Rego, con antigüedad de 21 de diciembre de 1937, a partir del 1 de enero del año actual, cursó la documentación el Coronel del Regimiento de Burgos núm. 31.

Otro retirado extraordinario don Manuel Zamora Camacho, con antigüedad de 4 de abril de 1937, a partir del 1 de mayo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Otro ídem, don Isidoro Carrillo García, con antigüedad de 12 de diciembre de 1936, a partir del 1 de enero de 1937, por la Delegación de Hacienda de Málaga, cursó la documentación el Coronel del Regimiento de Cádiz núm. 33.

Otro ídem, don José Cobo Ortiz, con antigüedad de 11 de enero del año actual, a partir del 1 de febrero siguiente, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Otro ídem don Manuel Serrano Oliva, con antigüedad de 20 de mayo de 1936, a partir del 1 de junio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Córdoba, cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Capitán habilitado, Teniente retirado extraordinario, don Cayetano Muñoz Martín, con antigüedad de 17 de agosto de 1937, a partir del 1 de septiembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Salamanca, cursó la documentación el General Jefe de la Séptima Región Militar.

Otro ídem ídem ídem don Santiago Fernández García, con antigüedad de 2 de julio de 1937, a partir del 1 de agosto siguiente, por la Delegación de Hacienda de La Coruña,

cursó la documentación el General Jefe de la Octava Región Militar.

Otro ídem ídem ídem don Gerónimo Morillas Arenas, con antigüedad de 3 de junio de 1936, a partir del 1 de julio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Granada, cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Otro ídem ídem don Esteban Leonis Albert, con antigüedad de 27 de febrero anterior, a partir del 1 de marzo actual, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Teniente retirado extraordinario don Manuel Maña Tabora, con antigüedad de 8 de noviembre de 1936, a partir del 1 de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Otro ídem don José de Cizar Rodríguez, con antigüedad de 23 de junio de 1937, a partir del 1 de julio siguiente, por la Depositaria Especial de Hacienda de Ceuta, cursó la documentación el General Jefe de la División núm. 14.

Otro ídem don José Andrade Jurado, con antigüedad del 1 de julio de 1936, a partir de igual día, mes y año, por la Delegación de Hacienda de Málaga, cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Otro ídem don Pedro Gonzalo de la Cruz, con antigüedad del 1 de diciembre de 1937, a partir de igual día, mes y año, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, cursó la documentación el Coronel del Regimiento de Cádiz núm. 33.

Otro ídem don Manuel Gutiérrez Armario, con antigüedad de 15 de octubre de 1937, a partir del 1 de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

#### Caballería

Comandante retirado extraordinario D. Enrique Coello y Ramírez de Arrellano, con antigüedad de 30 de junio de 1937, a partir del 1 de julio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Córdoba, cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

*Artillería*

Comandante en activo don Bernardo Catón y Hocos de la Guardia, con antigüedad de 29 de octubre de 1937, a partir del 1 de noviembre siguiente, cursó la documentación el Coronel del Regimiento de Montaña número 2.

Otro ídem don José Calvo García Tejero, con antigüedad de 17 de febrero de 1937, a partir del 1 de marzo siguiente, cursó la documentación el Coronel de la Reserva General de Artillería.

Teniente retirado extraordinario don Víctor Jiménez Romero, con antigüedad de 22 de noviembre de 1937, a partir del 1 de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Valladolid, cursó la documentación el Coronel del 4.º Regimiento Pesado.

Otro ídem don Antonio Chamorro y García, con antigüedad de 6 de octubre de 1937, a partir del 1 de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Otro ídem don Francisco Alcántara Correa, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, a partir del 1 de enero de 1937, por la Delegación de Hacienda de Pontevedra, cursó la documentación el General Jefe de la Octava Región Militar.

*Ingenieros*

Comandante retirado extraordinario don Felipe Rodríguez López, con antigüedad de 4 de diciembre de 1937, a partir del 1 de enero del año actual, por la Delegación de Hacienda de Salamanca, cursó la documentación el Jefe de los Servicios de Ingenieros, Obras y Fortificación del VII Cuerpo de Ejército.

Capitán habilitado, Teniente retirado extraordinario, don Juan Nassanet Perello, con antigüedad de 7 de enero del año actual, a partir del 1 de febrero siguiente, por la Delegación de Hacienda de Baleares, cursó la documentación el Comandante General de las referidas Islas.

*Sanidad (Medicina)*

Comandante Médico en activo don Tomás López Mata, con antigüedad de 15 de agosto de 1937, a partir del

1 de septiembre siguiente, cursó la documentación el Coronel Jefe de los Servicios Sanitarios Médicos de la Sexta Región Militar.

Otro ídem don Carlos Pérez Serra, con antigüedad de 24 de septiembre de 1937, a partir del 1 de octubre siguiente, cursó la documentación el Jefe de los Servicios Sanitarios Médicos de la Sexta Región Militar.

*Veterinaria*

Veterinario Mayor en activo don Alfredo Giménez Giménez, con antigüedad de 15 de enero del año actual, a partir del 1 de febrero siguiente, cursó la documentación el Jefe de los Servicios Veterinarios de las Fuerzas Militares de Marruecos.

*Guardia Civil*

Teniente Coronel retirado don Ricardo Macarrón Pindo, con antigüedad de 12 de mayo de 1936, a partir del 1 de junio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa (San Sebastián), cursó la documentación el Coronel del 13 Tercio.

*Carabineros*

Capitán en activo don Manuel Vaamonde López, con antigüedad de 21 de septiembre de 1937, a partir del 1 de octubre siguiente, cursó la documentación el Jefe de la Comandancia de Oviedo.

*Oficinas Militares*

Oficial 1.º en activo don Vicente Pérez Antolín, con antigüedad de 20 de febrero anterior, a partir del 1 de marzo actual, cursó la documentación el General de la 13 Brigada de Infantería.

Oficial 2.º retirado extraordinario don Manuel Sánchez Fernández, con antigüedad de 9 de junio de 1936, a partir del 1 de julio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga, cursó la documentación el General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 15 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Anuncios oficiales**

**Comité de Moneda Extranjera**

Día 21 de marzo de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

**DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES**

Francos...	28,—
Libras ... ..	42,45
Dólares ... ..	8,58
Liras ... ..	45,15
Francos suizos ... ..	196,35
Reichsmark ... ..	3,45
Belgas ... ..	144,70
Florines... ..	4,72
Escudos ... ..	38,60
Peño moneda legal ... ..	2,65
Coronas checas ... ..	30,—
Coronas suecas ... ..	2,19
Coronas noruegas ... ..	2,14
Coronas danesas ... ..	1,90

**DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE**

Francos...	35,—
Libras ... ..	53,05
Dólares ... ..	10,72
Francos suizos ... ..	245,40
Escudos... ..	48,25
Peso moneda legal ... ..	3,30

**Anuncios particulares**

**BANCO DE ARAGON**

Zaragoza

Se ha notificado a este Banco el extravío de los resguardos de Imposición de vencimiento fijo números 2.462 y 2.463, de SEIS MIL SETECIENTAS pesetas cada uno, y expedidos ambos por esta Central el día 22 de febrero de 1937.

Lo que se hace público por tercera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen en el término de TREINTA días, a contar del de la fecha, pues pasado dicho plazo, se extenderán los duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales, y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 1 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Bregante.

## BANCO DE ESPAÑA. -- OVIEDO

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío de los resguardos de depósito de este Banco siguientes:

Número	Ptas. nom.	Clases de valores	A nombre de
71.226	150.000	5 % Amble. E. 15 febrero 1937 C. I.	Belarmino Cabal Huerta y Victorina Lobo Suárez, indistintamente.
71.869	59.500	5 % Amble. E. 1.º enero de 1927, S. I.	Belarmino Cabal Cabal.

se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de UN MES, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en un diario de Burgos y en otro de Oviedo, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los oportunos duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 16 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, FELIX GOMEZ Y VILLAR.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### SANTANDER

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito del Este de esta ciudad, en expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Fermin Alonso, domiciliado en esta ciudad, calle de Marqués de Santillana, núm. 26, en la actualidad huido en ignorado paradero, le cito y requiero, para que en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, núm. 12, piso primero, para que personalmente o por escrito alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar. Y para insertar en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente cédula en Santander a 25 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Arturo Valdivielso.

#### SAN SEBASTIAN

Juan María Ruiz, Tomás Beriain, Lorenzo Aizpurúa, Joaquín Gómez y Antonio Ormazábal, cuyos segundos apellidos y demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Hernani (Guipúz-

coa), y en la actualidad en ignorado paradero, procesados por asesinato número 221-1937, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarles el auto de procesamiento y prisión y constituirles en tal estado.

#### CACERES

Don Arturo Suárez Bárcena y Jiménez, Magistrado, Juez Especial de Incautaciones de la provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Navalcán, Román Martín García, Vicente Martín Sobrino, Emiliano García Blanco, Eugenio Martín García, Venancio Corredor Otero, Petra Martín García, Feliciano Romero Cordobés, Pablo Urbiales Morado, Engracia Rodríguez Rollizo, Cayetano Romero, Gregorio Romero Rodríguez, Alanasio Martín Moreno, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan, personalmente o por escrito, ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Cáceres a 20 de noviem-

bre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez especial, Arturo Suárez.

#### COIN

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Coin y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Santiago Martín Cortés, de 34 años de edad, hijo de Diego y de Margarita, casado, natural de Alozaina, partido judicial de Alora, vecino de Monda, de oficio herrero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días de aparecer inserta la presente en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión y a fin de emplazarlo para que nombre Procurador y Abogado que le represente y defienda en el juicio oral de la causa que se le sigue en este Juzgado bajo el número 64 de 1936, sobre intervención de una arma corta de fuego sin licencia para su uso, pues así se ha acordado en auto dictado con fecha trece de julio del indicado año, declarando concluso el sumario y acordando elevarlo a la Superioridad.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión preventiva de esta ciudad y a disposición de este Juz-

gado del expresado procesado, Santiago Marín Cortés, que se encontraba preso en la Prisión Provincial de Málaga.

Dada en Cón a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Rodrigo Vivar Téllez.—P. S. M., El Secretario (ilegible).

#### SEVILLA

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número tres de esta capital y Delegado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes para la instrucción de expediente sobre declaración de responsabilidad civil.

Hago saber: Que en expediente que con el número 542 me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan Pedro Sánchez Oyer, vecino de Villanueva de Minas, de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) de la Orden de 10 de enero de 1937 en relación con el artículo 4.º de la Orden de 19 de marzo de expresado año, por el presente se requiere a dicho inculpado Juan Pedro Sánchez Oyer, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, núm. 2, de esta capital, personalmente o por escrito, para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla a 27 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez, Luis Marchena Mariscal.—El Secretario, Joaquín Romo.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número 3 de esta capital y Delegado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes para la instrucción de expediente sobre declaración de responsabilidad civil.

Hago saber: Que en expediente que con el número 279 me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan Hurtado Salinas, vecino de Villanueva de las Minas, de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) de la Orden de 10 de enero de 1937, en relación con el artículo cuarto de

la Orden de 19 de marzo de expresado año, por el presente se requiere a dicho inculpado, Juan Hurtado Salinas, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en la calle Almirante Apodaca, núm. 2, de esta capital, personalmente o por escrito, para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla a 27 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez, Luis Marchena Mariscal.—El Secretario, Joaquín Romo.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número 3 de esta capital y Delegado por la Junta de Incautación de Bienes de esta provincia para la tramitación de expedientes sobre declaración de responsabilidad civil.

Hago saber: Que en expediente que con el núm. 549 me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra Julián Santana Alonso, vecino de Puebla de los Infantes, de esta provincia, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la Orden de 10 de enero de 1937, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo de expresado año, por el presente se requiere a dicho inculpado, Julián Santana Alonso, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en la calle Almirante Apodaca, núm. 2, de esta capital, personalmente o por escrito, para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla a 23 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Marchena Mariscal. = El Secretario, Joaquín Romo.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción del número 3 de esta capital y Delegado por la Junta Provincial de Incautación de Bienes para la instrucción de expediente sobre declaración de responsabilidad civil.

Hago saber: Que en expediente que me encuentro instruyendo con el número 392 sobre declaración de

responsabilidad civil contra Francisco Morgado Segovia, vecino de Puebla de los Infantes, de esta provincia, de conformidad con lo prevenido, en el apartado d) de la Orden de 10 de enero de 1937, en relación con el artículo 4.º de la Orden de 19 de marzo de expresado año, por el presente se requiere a dicho inculpado, Francisco Morgado Segovia, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en la calle Almirante Apodaca, núm. 2, de esta capital, para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente, pudiendo hacerlo personalmente o por escrito.

Dado en Sevilla a 23 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez, Luis Marchena Mariscal.—El Secretario, Joaquín Moro.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número tres de esta capital y Delegado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes para la instrucción de expedientes sobre declaración de responsabilidad civil.

Hago saber: Que en expediente que con el número 554 me encuentro instruyendo sobre declaración de la responsabilidad civil contra Miguel Saravia Izquierdo, vecino de Puebla de los Infantes, de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) de la Orden de 10 de enero de 1937, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo de expresado año, por el presente se requiere a dicho inculpado, Miguel Saravia Izquierdo, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, de esta capital, personalmente o por escrito, para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla a 27 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez, Luis Marchena Mariscal.—El Secretario, Joaquín Romo.

#### VILLAVICIOSA

En el sumario n.º 3 de este año, que se instruye en este Juzgado de Instrucción de Villaviciosa sobre muerte por atropello de automóvil.

del vecino de Tornón Manuel Cueto Miranda, se ha acordado publicar el presente, por el cual se ofrecen las acciones del procedimiento y se instruye de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a sus hijos Herminio y Nieves, ésta casada con José Calle, residentes ambos en Madrid, y a los también hijos del interfecto Aquilino, Amelia y Blanca, ésta casada con José Sánchez Menéndez, residentes en Buenos Aires.

Dado en Villaviciosa a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Instrucción, Antonio M. del Fraile.—El Secretario judicial, Ramón Aguirre.

#### AREVALO

Don Isidoro Díez Canseco de la Puerta, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber. Que por el presente se llama por segunda vez a don Santiago Albert y López, que prestó servicios de Comandante en el Regimiento de Infantería de Sabeja núm. 6 (Cuartel de la Montaña), y que se ausentó de Madrid, en cuya capital y su calle de Almirante, núm. 20, principal, vivía en 15 de junio de 1922, llamándose también a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para el caso de que aquél no se presentare, se expresa que solicita la declaración de ausencia en ignorado paradero de don Santiago, su esposa doña María de las Nieves Lara Revilla, de esta vecindad, y se previene a los que se crean con mejor derecho para hacerlo, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado, lo que deberán hacer en término de dos meses.

Dado en Arévalo a veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Isidoro Díez Canseco de la Puerta.—El Secretario, Luis Márquez Azcárate.

#### PAMPLONA

Bisellach Roselló, Ramón, de 24 años de edad, soltero, que estuvo alistado en el Requeté de esta capital, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en causa que se le sigue con el nú-

mero 40 de 1937, por el delito de hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Pamplona, 18 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

María López Valcárcel, María Avelina, de 21 años de edad, soltera, hija de José Ramón y de Manuela, natural de Zoó (Lugo) y vecina de Bilbao.

Diez Velandia, Filomena, de 30 años de edad, casada, hija de Silvestre y de Nemesia, natural de Haro (Logroño) y vecina de Bilbao.

De la Cruz Rodríguez, Adoración, de 27 años de edad, soltera, hija de Pedro y de Celestina, natural de Sántiz (Salamanca), vecina de Bilbao, cuyo paradero de las tres se ignora, procesadas en causa que se les sigue con el número 130 de 1936, por hurto, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona a constituirse en prisión provisional por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.

Pamplona, 24 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez (ilegible).

#### ANTEQUERA

Don Vicente Bores Romero, Comandante de Infantería en situación de retirado.

Como Juez designado para incoar expediente de incautación de bienes al vecino de Humilladero (Málaga) Francisco Alarcón Fuentes, he acordado en el mismo expedir y publicar el presente, como lo verifico, por el que se cita al referido, presunto responsable civil, Francisco Alarcón, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Ramón y Cajal, número 8 (Antequera), provincia de Málaga, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Antequera, 18 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—Enrique Berres Romero.—El Secretario, Enrique N.

#### SEVILLA

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción del distrito número 3 de esta capital y Delegado para la instrucción del presente expediente:

Hago saber: Que en el expediente número 515 que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan de la Rosa Saavedra, vecino de Puebla de los Infantes, de esta provincia, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo de expresado año, por el presente se requiere al presunto inculpado Juan de la Rosa Saavedra, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en calle Almirante Apodaca, 2, de esta capital, personalmente o por escrito, para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla a 20 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez, Luis Marchena.—El Secretario, Joaquín Ramos.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción del distrito número 3 de esta capital y Delegado para la instrucción del presente expediente.

Hago saber: Que en el expediente número 15 que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Algarrada Gómez, vecino de Puebla de los Infantes, de esta provincia, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo de dicho año, por el presente se requiere al presunto inculpado Antonio Algarrada Gómez, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial, Palacio de Justicia, sito en la calle Almirante Apodaca, 2, de esta capital, personalmente o por escrito, para que alegue o pruebe en

su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla a 17 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez, Luis Marchena.—El Secretario, Joaquín Barrios.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción del distrito número 3 de esta capital y Delegado para la instrucción del presente expediente.

Hago saber: Que en el expediente número 66 que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan Cabello Villanueva vecino de Puebla de los Infantes, de esta provincia, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de este año, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo pasado, por el presente se requiere al presunto inculcado Juan Cabello Villanueva, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, calle Almirante Apodaca, 2, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla a 17 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez, Luis Marchena.—El Secretario, Joaquín Ramos.

#### OSUNA

Don Ismael Isnardo Sangay, Secretario Letrado del Juzgado de Instrucción de Osuna afecto al Cuerpo Jurídico Militar, Juez Militar eventual de la plaza de Osuna y de las diligencias que después se dirán.

Por virtud del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se hace saber que en las diligencias previas que se instruyeron por este Juzgado Militar con el número 186 de 1937, con motivo del choque de una camioneta de viajeros con una motocicleta perteneciente al Tercer Grupo de Banderas, el día 29 de enero anterior, en la que resultaron lesionados los soldados José Arsi Fu Cesare y Nicolás Aloisi Fú Vicenzo, se hace sa-

ber a los referidos lesionados que por Decreto del Ilustrísimo Sr. Auditor de Guerra de la Segunda División Orgánica, fecha 22 del actual, se ha decretado la terminación del procedimiento sin declaración de responsabilidad a tenor del artículo 396 del Código de Justicia Militar, por tratarse de un hecho casual y fortuito en el que no ha existido negligencia ni aun imprudencia temeraria.

Osuna, 24 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Teniente Juez Instructor, Ismael Yanardo.

#### SANTAFÉ

Sousa Gamero, Manuel, Veterinario, vecino de Moclín, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en el sumario número 30 de 1937 sobre estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santafé para constituirse en prisión en el arresto municipal de esta ciudad, previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Santafé, 2 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Juan Ubaldo.

Fernández Moreno, Francisco, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado que estuvo en Gabia la Grande, procesado en causa número 143 de 1935 sobre estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santafé, con el fin de constituirse en prisión decretada contra el mismo bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Santafé, 23 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Juan Ubaldo Cabezas.

Hernández Valdía, Alfonso, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión del campo, natural de Guadix, vecino de Granada, domiciliado en la calle Ciego, 6, sin instrucción, procesado por el delito de hurto en la causa número 14 de 1935 de este Juzgado, comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de

Enjuiciamiento Criminal, se presentará en el término de diez días para ser constituido en prisión en el Depósito municipal de este partido, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Santafé, 13 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Juan Ubaldo.

#### GRANADA

Muñoz Antequera, Nicolas, vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en la misma, calle de Cuesta del Perro, hijo de Francisco y de Rita, procesado en causa por el delito de rapto, causa núm. 21 de 1935, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Campillo de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan de dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se encarga a todas las autoridades procedan a la busca del mencionado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel correccional de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Granada a 22 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Inocencio Sánchez.

#### MONTILLA

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Instrucción suplente de la ciudad de Montilla y de su partido.

Por la presente requisitoria, mandada publicar en el "Boletín Oficial del Estado", se cita, llama y emplaza al procesado Martín Marín Hernández, natural de Cazorla, vecino de Málaga, hijo de Martín y Mercedes, de 36 años de edad, de estado casado, Secretario de Juzgado municipal y en libertad provisional por la causa número 101 de 1933, seguida contra el mismo por el delito de estafa, a fin de que como comprendido dentro de los artículos 836 y 837 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparezca ante este Juzgado dentro del término del octavo día, a partir de la presente inserción con el objeto de cons-

tituirse en prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, en 8 de octubre de 1935, en mérito de las resultas de dicha causa, apercibiéndole que de no comparecer se le declara rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura y en caso de ser habido sea puesto a la disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado cumpliendo Carta-Orden de la Superioridad en diligencias de la ejecutoria de mentada causa.

Dado en Montilla a 11 de octubre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Miguel Cruz.—El Secretario (ilegible).

#### LA CAÑIZA

Don Manuel Lourido Mera, Juez de Instrucción accidental del partido de La Cañiza.

Por medio de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio José da Costa, hijo de Antonio y Amalia, de 29 años de edad, casado, natural de Sampayo de Segude, partido judicial de Monzón (Portugal), domiciliado últimamente en Covelo, lugar de Coveliño y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia comparezca ante el Juzgado de Instrucción del partido de La Cañiza a constituirse en prisión, decretada por la superioridad por virtud del sumario número 44 del año 1936, sobre hurto, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparece dentro del término que se le señala. Al propio tiempo ruego y encargo a los Agentes de la Autoridad procedan a su busca y captura, y, caso de ser habido, sea ingresado en la cárcel de este partido.

Dado en La Cañiza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Lourido.—El Secretario, Antonio Bacelar.

#### LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Logroño.

Como Juez especial nombrado por la Comisión provincial de Incautación de Bienes de esta provincia para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil, de Francisco San Martín Jalón, de Logroño, he acordado en el mismo, expedir el presente, como lo verifico, por el que se cita al referido presunto responsable Francisco San Martín Jalón, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Logroño, 26 de noviembre de 1937. —II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Salvador Terán.

#### PADRON

Carbón N., Manuel, hijo de María, natural de Cruces, de este término y partido de Padrón, casado, peón de cantera, de cuarenta y siete años, estatura alta, color moreno, ojos grises, pelo rubio, con una pequeña cicatriz en la cara, cerca de la oreja derecha y otra en ésta, vistiendo traje azul y calza alpargatas, domiciliado últimamente en el barrio de Pazos, parroquia de Iria, procesado por daños en sumario núm. 66 de 1936, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Padrón, a fin de constituirse en prisión.

Padrón, veinte de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Julio Balboa.

#### ALCAÑICES

Rodríguez Fidalgo, Aureliano, hijo de Ignacio y de Antolina, de 35 años de edad, soltero, jornalero y natural de Bretocino de Valverde, partido judicial de Benavente, domiciliado últimamente en Ferreras de Abajo, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en la

Sala Audiencia de este Juzgado para constituirse en prisión en el término de diez días, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, en el sumario número 13 de 1937, por robo, apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la detención del mencionado sujeto, poniéndolo a mi disposición en el depósito Municipal de esta villa.

Alcañices, veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Ortega.—El Secretario Judicial, José Casas.

Don Angel Espías Bermúdez, Capitán de Carabineros con destino en la Comandancia de Zamora-Orense y Juez instructor eventual de Alcañices, en el expediente de responsabilidad civil que se dirá.

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número cinco de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Zamora, contra Manuel Carril Martín, Antonio Calvo Casado y Antonio González Fernández, vecinos los dos primeros de Alcañices y el tercero de Tolilla, actualmente en ignorados paraderos, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se les debe de exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dichos individuos en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inscrita en el "Boletín Oficial" del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado", a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dicho periódico oficial, comparezcan ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estimen procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará

el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Alcanices (Zamora), veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez instructor, Angel Espías.—El Secretario, Luis Susdedos García.

**TOLEDO**

Don Gaspar Fernández Lomana Barbáncano, Juez Especial de Incautaciones, núm. 2, de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero al vecino de Villa del Prado (Madrid), Félix González Megías, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estime conveniente, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo, a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez Especial, Caspar Lomana.—El Secretario, Francisco Murcia.

**ZARAGOZA**

Domingo Alman Bernal, hijo de Ignacio y de María, de 45 años de edad, natural de Zaragoza, donde tuvo su domicilio, procesado y penado, por delicto de parricidio, por el que fué condenado a la pena de veintitrés años, cuatro meses y un día de reclusión mayor, habiendo sido destinado para cumplirla al penal del Dueso, del que según se dice ha desaparecido y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado número 2 de esta capital, con el fin de constituirse en prisión, para continuar extinguiendo dicha pena, con apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a lo que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan

a la Lusca y captura de dicho procesado y caso de ser hallado se le ingrese en prisión, dando cuenta de ello a este mismo Juzgado

Zaragoza, 20 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.

**CERVERA DE PISUERGA**

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez Instructor del expediente de Incautación de Bienes que se instruye en este Juzgado, bajo el número 26 del año actual, ha acordado se requiera a Justo Bárcena Alonso, Julio Alcalde Ivaganes, José María Alonso, Remigio Adán Vélez, Fulgencio Adán Cuesta y Eusebio Adán Cuesta, vecinos que fueron de Barruelo de Santullán, para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma dichos expedientados, que se encuentran en ignorado paradero y se publique la presente en el "Boletín Oficial del Estado", la expido en Cervera de Pisuerga, a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Angel del Rincón.

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez Instructor del expediente de Incautación de Bienes que se instruye en este Juzgado, bajo el número 30 del año actual, ha acordado se requiera a Bernard Dapena, Beatriz Rico, Matías Lombrana, Vicente Calzada, Floro de la Fuente e Higinio Fernández, vecinos que fueron de Barruelo de Santullán, para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma dichos expedientados, que se encuentran en ignorado paradero y se publique la presente en el "Boletín Oficial del Estado", la expido en Cervera de Pisuerga, a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—

II Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Angel del Rincón.

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez Instructor del expediente de Incautación de Bienes que se sigue en este Juzgado bajo el número 29 del año actual, ha acordado se requiera a Calisto Sedano, Gregorio Bañón, Ventura Ruiz Canduela, Mariano Ruiz, Emiliano Unquera y Lina Corral, vecinos que fueron de Barruelo de Santullán, para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a dichos expedientados, que se encuentran en ignorado paradero, y se publique en el "Boletín Oficial del Estado", la expido la presente en Cervera de Pisuerga, a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Angel del Rincón.

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez Instructor del expediente de Incautación de Bienes que se instruye en este Juzgado, bajo el número 24 del año actual, ha acordado se requiera a Quintín Alonso, Aquilino Alonso, Antonio Alonso, Angel Alonso, Segundo Alonso y José Aller, vecinos de Barruelo de Santullán, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a dichos expedientados, que se encuentran en ignorado paradero y se publique en el "Boletín Oficial del Estado", la expido en Cervera de Pisuerga, a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Angel del Rincón.

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez Instructor del expediente de Incautación de Bienes que se instruye en este Juzgado,

bajo el número 31 del año actual, ha acordado se requiera a Eugenia Angulo, Angeles Gutiérrez Fernández, Vicenta Rodríguez Gutiérrez, Aurelia Rodríguez Gutiérrez y María Angeles Rodríguez Gutiérrez, vecinos que fueron de Barruelo de Santullán, para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

R con el fin de que sirva de requerimiento en forma dichos expedientados, que se encuentran en ignorado paradero y se publique la presente en el "Boletín Oficial del Estado", la expido en Cervera de Pisuerga, a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Angel del Rincón.

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez instructor del expediente de Incautación de Bienes que se instruye en este Juzgado, bajo el número 36 del año actual, ha acordado se requiera a Felipe Adán Alonso, Antonio Adán Mier, Eutimio Adán Cuesta, Manuel Adán Cuesta, Marcelino Adán Duque e Isafas Armas Alcalde, vecinos de Barruelo de Santullán, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a dichos expedientados, que se encuentran en ignorado paradero y se publique en el "Boletín Oficial del Estado", la expido en Cervera de Pisuerga, a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Angel del Rincón.

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez Instructor del expediente de Incautación de Bienes que se instruye en este Juzgado, bajo el número 32 del año actual, ha acordado se requiera a Ambrosio Antón, Rufino Alvarez, Aureliano Abad, Fabriciano Azcona, Eloy Alvarez, Segundo Arce Santamaría y Meli-  
Alonso Gutiérrez, vecinos que

fueron de Barruelo de Santullán, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a dichos expedientados, que se encuentran en ignorado paradero y se publique la presente en el "Boletín Oficial del Estado", la expido en Cervera de Pisuerga a 19 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario Judicial (ilegible).

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez Instructor del expediente de incautación de bienes que se instruye en est Juzgado bajo l número 34 del año actual, ha acordado se requiera a Vicente Alvarez, José Alonso, Eugenio Antolín Expósito, Aniano Alcalde, Avellino Andrés y Amador Arto, vecinos que fueron de Barruelo de Santullán, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a dichos expedientados, que se encuentran en ignorado paradero y se publique la presente en el "Boletín Oficial del Estado", la expido en Cervera de Pisuerga a 19 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario Judicial (ilegible).

Por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez Instructor del expediente de incautación de bienes, que se instruye en este Juzgado bajo el número 35 del año actual, ha acordado se requiera a Pedro Alonso, Domingo Alonso, Francisco Arana, Miguel Alonso, Benito Alonso y Marcial Alonso, vecinos que fueron de Barruelo de Santullán, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a dichos expedientados, que se encuentran en ig-

norado paradero y se publique la presente en "El Boletín Oficial del Estado", la expido en Cervera de Pisuerga a 19 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario Judicial (ilegible).

Por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez Instructor del expediente de incautación de bienes que se instruye en este Juzgado bajo el número 23 del año actual, ha acordado se requiera a Julián Alonso Torres, Auspicio Abad Duque, Manuel Alvarez Noriega, Miguel Azcona, Aureliano Abad y Daniela Abad, vecinos de Barruelo de Santullán, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a dichos expedientados, que se encuentran en ignorado paradero y se publique en el "Boletín Oficial del Estado", la expido en Cervera de Pisuerga a 19 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario Judicial (ilegible).

Por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez Instructor del expediente de incautación de bienes que se instruye en este Juzgado bajo el número 21 del año actual, ha acordado se requiera a Florencio Amo, Nicasio Abad, Saturio Arce, Teodoro Alonso, Rufino Alvarez y Eliseo Andrés, vecinos que fueron de Barruelo de Santullán, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a dichos expedientados, que se encuentran en ignorado paradero y se publique la presente en el "Boletín Oficial del Estado", la expido en Cervera de Pisuerga a 19 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario Judicial (ilegible).

**DAROCA**

Don Juan González Paraçuellos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Daroca.

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo con los números que se indican por designación hecha por la Comisión provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Ildefonso Baselga Mainar, Félix Sancho García, Alejo Rodrigo García, Marcelino Deza Oteo, Francisco Oros García, Luis Uriarte Sanz, Victoriano Mateo García, Julián Mateo García, Vicente Báguena Gómez, Mariano Gracia Mateo, José Moreno Martín, Juan García Oteo, Esteban Espinosa Hernández y Rafael Vicente Aladrén, expedientes números 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 296, 276, 295, 297 y 371 respectivamente, todos ellos vecinos de Paniza, a excepción del último, que es vecino de Codos, se hallan en ignorado paradero, acordé llamarlos por edicto para que dentro del plazo de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estimen pertinente en el respectivo expediente, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado de fecha 1º de marzo último.

Daroca, 23 de noviembre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Juan González.—El Secretario Judicial, Benito Vicente.

**PEÑARANDA DE BRACAMONTE**

Don Miguel Grilo Baidés, Juez especial delegado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes por el Estado, para la instrucción de expedientes de responsabilidad civil en los partidos de Alba de Tormes, Ciudad Rodrigo y Peñaranda de Bracamonte.

Hago saber: Que por auto de esta fecha he decretado la ocnación y embargo preventivo de los bienes de la pertenencia de los encartados que a continuación se mencionan a las resultas de la responsabilidad civil que a los mismos pueda ser impuesta con arreglo al Decreto-ley de 19 de

enero último por su desafección u oposición al Movimiento Nacional y he acordado requerir, como se hace, por medio del presente, que será publicado en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial" de la provincia de Salamanca, a los Directores de Bancos, Cajas de Ahorros, y establecimientos de Crédito, Compañías y Empresas de toda clase, así como a cualquiera persona que tenga en su poder, en depósito, administración o en cualquier otro concepto; bienes, efectos, títulos o valores de la propiedad de dichos encartados, o hubieran de realizar pagos a los mismos, que no sean intereses o rentas, para que los retengan en su poder y entreguen en este Juzgado especial relación comprensiva de los mencionados bienes o pagos, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Relación de individuos encartados a quienes se refiere este edicto: Miguel Fernández Bernardos, Benito Rodríguez López, vecinos de Sancti-Spíritus; Buenaventura Ramos Barbero, Raul Prieto Silva, Miguel García Sánchez, vecinos del mismo pueblo de Sancti-Spíritus; Mateo Moro Benito, Celedonio Martín, vecinos de Morasverdes; Antolín Martín Hernández, Julián Pérez Sánchez, vecinos de Bocacara; Alejandro Alvarez Gallego, Hilario Corvo Bernal, Generoso Fuentes Hernández, vecinos de Diosleguarde; José Sánchez Sánchez, Ramón Hernández Sánchez, vecinos de Alba de Yeltes; Luis Hernández Encinas, Manuel Sánchez de San José y José Manuel Hernández Huebra, vecinos de Teñebrón.

Dado en Peñaranda de Bracamonte a 25 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Especial, Miguel Grilo.—El Secretario, P. H., Vicente de la Fuente González.

**SANTANDER**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito del Este de esta ciudad, en el expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exten-

gir a Antimio Zazosa, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Anida de Valdecilla, núm. 11, piso segundo, derecha, en la actualidad en ignorado paradero, le cito y quiero para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, número 12, piso primero, para que personalmente o por escrito alegue y pruebe lo que en su defensa conduzca, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente cédula en Santander a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario, Arturo Valdivieso.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito del Este de esta ciudad, en el expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda extender a Eladio Villanueva García, Director que fué de la Sueursal del Banco de España de esta capital, y de mujer, María Rosa Guillaume Gallón, huidos, en la actualidad ignorados paraderos, les cito y quiero para que en término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, número 12, piso primero, apercibidos que personalmente o por escrito aleguen y prueben lo que en su defensa conduzca, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente cédula en Santander a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario, Arturo Valdivieso.

**SEVILLA**

Don Luis Marchena Mariscal, Jefe de Instrucción, Juez de Instrucción número tres de esta capital y delegado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, para la instrucción de expedientes sobre declaración de responsabilidad civil.

Hago saber: Que en expediente instruyendo, sobre declaración de responsabilidad civil contra Fernando de la Hermosa Calvet, vecino de Torredonjimeno, de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado

D) de la Orden de 10 de enero de 1937, en relación con el artículo 4.º de la Orden de 19 de marzo del expresado año, por el presente se requiere a dicho inculpado, Fernando de la Hermosa Calvet, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en calle Almirante Apodaca, número 2 de esta capital, personalmente o por escrito, para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla, a 27 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Marchena.—El Secretario, Joaquín Ramos.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción del Distrito número tres de esta capital, Delegado para la Instrucción del presente expediente.

Hago saber: Que en expediente número 400, que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra José Muñoz Placencia, vecino de Puebla de los Infantes, de esta provincia, de acuerdo con lo prevenido en el apartado D) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937, en relación con el artículo 4.º de la Orden de 19 de marzo del mismo año, por el presente se requiere al presunto inculpado, José Muñoz Placencia, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial, Palacio de Justicia, sito en la calle Almirante Apodaca, núm. 2, de esta capital, personalmente o por escrito, y alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla, a 20 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Marchena.—El Secretario, Joaquín Ramos.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número tres de esta capital y Delegado para la instrucción del presente expediente.

Hago saber: Que en el expediente número 9 que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Agustín Merguizo, vecino de Tocina, de esta provincia, de acuerdo con lo prevenido en el apartado D) de la norma tercera de la Orden de 10 de

enero de 1937, en relación con el artículo 4.º de la Orden de 19 de marzo del expresado año, por el presente se requiere al presunto inculpado Antonio Agustín Melguizo, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en la calle Almirante Apodaca, núm. 2, de esta capital, personalmente o por escrito, para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla, a 20 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Marchena.—El Secretario, Joaquín Ramos.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número tres de esta capital y Delegado para la instrucción del presente expediente.

Hago saber: Que en el expediente número 441 que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan Pérez Molero, vecino de Puebla de los Infantes, de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado D) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del expresado año, por el presente se requiere al presunto inculpado, Juan Pérez Molero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, haciendo saber que el Juzgado Instructor actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en la calle Almirante Apodaca, número 2, de esta capital.

Dado en Sevilla, a 20 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Marchena.—El Secretario, Joaquín Ramos.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número tres de esta capital y Delegado para la instrucción del presente expediente.

Hago saber: Que en expediente que me encuentro instruyendo con el número 152 sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan Manuel Domínguez López, vecino de Puebla de los Infantes, de esta provincia, por el presente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado D) de la Orden de 10 de enero de 1937, en

relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del expresado año, se requiere a dicho inculpado, Juan Manuel Domínguez, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en la calle Almirante Apodaca, número 2, de esta capital, personalmente o por escrito, para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla, a 20 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Marchena.—El Secretario, Joaquín Ramos.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número tres de esta capital, y Delegado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, para la instrucción de expedientes sobre declaración de responsabilidad civil.

Hago saber: Que en el expediente número 460 que me encuentro instruyendo, sobre declaración de responsabilidad civil contra el vecino de Puebla de los Infantes, de esta provincia, Manuel Quiloso Mata, de acuerdo con lo prevenido en el apartado D) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del expresado año, por el presente se requiere al presunto inculpado, Manuel Quiloso Mata, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial, Palacio de Justicia, sito en la calle Almirante Apodaca, núm. 2, de esta capital, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla, a 27 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez, Luis Marchena Mariscal.—El Secretario, Joaquín Ramos.

**AMURRIO**

Pilar Martínez Martínez, de 35 años de edad, natural de Sangüesa (Navarra), de oficio zapatera y sin domicilio y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante la Audiencia provincial de Vitoria en el término de diez días, con el fin de notificarle el particular del auto dictado por dicha Audiencia y constituirse en prisión, por estarlo así acordado en la causa número 63 de 1935, por tentativa de robo y tenencia de útiles para el

mismo, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde.

Amurrio a 27 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Rafael María de Villasanté.

### SANTANDER

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito del Este de esta ciudad, en expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Rufino Pérez y Pérez, domiciliado en esta ciudad, calle de Santa Lucía, núm. 18, bajo, izquierda, le cito y requiero para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, núm. 12, piso primero, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente cédula en Santander a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y siete. — II Año Triunfal. — El Secretario, Arturo Valdivielso.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito del Este de esta capital, en expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Antonio Pierrugues, domiciliado en esta ciudad, calle de Garmendia, núm. 10, piso segundo, le cito y requiero para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, núm. 12, piso primero, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que en su defensa conduzca, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente cédula en Santander a 25 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Arturo Valdivielso.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito del Este de esta ciudad, en expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Gregorio Díaz Larrauri, domiciliado en esta ciudad, calle de la Paz, núm. 1, piso 4.º, izquierda, en la actualidad huído en ignorado paradero, le cito y requiero para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, número 12, piso primero, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente cédula en Santander a 25 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Arturo Valdivielso.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito del Este de esta ciudad, en expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Juan Obregón, domiciliado en esta ciudad, calle de Eduardo Aneza, número 18, piso tercero, izquierda, en la actualidad huído en ignorado paradero, le cito y emplazo para que en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, número 12, piso primero, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente cédula en Santander a 22 de noviembre de 1937. — II Año Triunfal. — El Secretario, Arturo Valdivielso.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito del Este de esta ciudad, en el expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad que proceda exigir

a Emilia Laso, domiciliada en esta ciudad, calle Garmendia, número 5, bohardilla, en la actualidad huída e ignorado paradero, la cito y emplazo para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, número 12, piso primero, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente cédula en Santander a 25 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Arturo Valdivielso.

### ALMAZAN

Don Francisco Palanco Romero, Juez de Instrucción de Burgo de Osma con jurisdicción prorrogada sobre el de la villa de Almazán y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Felipe Moreno Díaz, de cuarenta y tres años, casado, quincallero ambulante, natural de Zaragoza, alto, delgado, moreno y casado de viruelas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión provisional y práctica de otras diligencias en sumario que contra el mismo se sigue con el número 36 del año actual sobre lesiones graves y muerte consecutiva de Esteban González Villalva, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y su conducción, caso de ser habido, a la cárcel de este partido y a su prisión de este Juzgado.

Almazán, a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Francisco Palanco Romero.—El Secretario (ilegible).